

(UB) 77101701

Pag 6

|                                          |                                                                                                |                                                 |              |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------|
| <b>LUGAR Y FECHA:</b>                    | San José de Cúcuta, 21 de enero de 2026.                                                       |                                                 |              |
| <b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b>          | SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE.                                               |                                                 |              |
| <b>RUBRO PRESUPUESTAL:</b>               | 2.3.2.02.02.008- 15.3<br>2.3.2.02.02.008- 17.1<br>2.3.2.02.02.008- 17.2<br>2.3.2.02.02.008- 33 |                                                 |              |
| <b>PROYECTO PAC</b> (si aplica):         | 5.1.3 USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE.                    |                                                 |              |
| <b>SUBPROYECTO</b> (si aplica):          | No aplica                                                                                      |                                                 |              |
| <b>META RELACIONADA PAC</b> (si aplica): | 5.1.3.1.2 SEGUIMIENTO A LAS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES.                  |                                                 |              |
| <b>TIPO DE GASTO:</b>                    | Funcionamiento ( ) Inversión ( X )                                                             |                                                 |              |
| <b>FUENTE DE FINANCIACION:</b>           | 15.3                                                                                           | sobretasa ambiental                             | \$ 4.272.000 |
|                                          | 17.1                                                                                           | seguimientos a licencias y tramites ambientales | \$ 5.228.000 |
|                                          | 17.2                                                                                           | seguimientos a licencias y tramites ambientales | \$ 4.057.000 |
|                                          | 33                                                                                             | rendimientos financieros tasa retributiva       | \$443.000    |
| <b>VALOR TOTAL A CONTRATAR</b>           | Honorarios \$ 3.500.000<br>Total contrato \$ 14.000.000                                        |                                                 |              |

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal (Ley 99 de 1993) administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 2.2.8.6.2.1 definió los instrumentos para la planificación ambiental regional. Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, para ello las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con instrumentos como el Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal -PAC, y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

El Consejo Directivo de CORPONOR, mediante acuerdo No.008 del 12 de junio de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal -PAC, 2024 – 2027 el cual se encuentra armonizado con la estructura

programática del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR/PLANEAR 2016 – 2035, en su Línea Estratégica PGAR/PLANEAR V. Fortalecimiento de la institucionalidad ambiental para la competitividad regional con el acompañamiento de la autoridad ambiental.

El Consejo Directivo de CORPONOR, mediante acuerdo No.008 del 12 de junio de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal -PAC, 2024 – 2027 el cual se encuentra armonizado con la estructura programática del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR/PLANEAR 2016 – 2035, en su Línea Estratégica PGAR/PLANEAR V. Fortalecimiento de la institucionalidad ambiental para la competitividad regional con el acompañamiento de la autoridad ambiental.

Para la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, aprobado mediante acuerdo 008 del 12 de junio de 2024, denominado "POR UN NORTE MÁS VERDE Y SOSTENIBLE, se estableció la línea estratégica 5. FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL, y este contiene el programa 5.1 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores económicos, estos programas a su vez tienen el proyecto 5.1.3 Uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente, el cual tiene como uno de sus objetivos específicos el 5.1.3.1 Ejercer la autoridad ambiental en la jurisdicción de la corporación para la administración y control del aprovechamiento de los recursos naturales, el cual se desarrolla mediante la ejecución de la 5.1.3.1.2 Seguimiento a las licencias, permisos y autorizaciones ambientales, garantizando de esta manera el fortalecimiento de la gestión para las autorizaciones ambientales del sector de la producción y de servicios, fortalecimiento de la gestión para las autorizaciones de los entes territoriales, las comunidades y los demás sectores de la institucionalidad pública, seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales de los entes territoriales: PSMV, PGIRS, licencias ambientales, permisos de vertimientos, cumplimiento Ley 99 Art.111 (adquisición de predios y pago por servicios ambientales) y Seguimiento al sector productivo en cumplimiento de las obligaciones ambientales. Qué así mismo dentro de las actividades del Proyecto se encuentran las siguientes:

Tiempo promedio de trámite para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la corporación" como uno de los indicadores de verificación y que debe ser articulado con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos otorgados por la Corporación. Que los mismos, deben tener un control que permita al administrador tomar decisiones de tipo administrativas y para cual el tecnólogo seleccionado deberá atender y aplicar las plataformas NEPTUNO Y SIEP como unas herramientas de apoyo que permite comparar lo allí consignado con respecto al contenido de cada expediente y por lo tanto es posible determinar el nivel de cumplimiento de cada usuario.

Así mismo, las Corporaciones Autónomas Regionales al ser entidades de carácter público (artículo 23. Ley 99 de 1993), ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Dentro de las funciones encomendadas a la Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible es otorgar permisos de aprovechamiento forestal (únicos, persistentes, domésticos, árboles aislados), emisiones atmosféricas, permiso de vertimientos y PSMV, permiso de ocupación de cauce, libro de operaciones, licencias y autorizaciones ambientales requeridos por la ley para el

uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o pueda afectar el medio ambiente, y a lo establecido en el numeral 11 de la misma ley en cuanto a ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables. De igual manera en varias ocasiones los organismos de vigilancia, control, seguridad y Rama Judicial solicitan ante la entidad el apoyo en la realización de visitas y conceptos técnicos sobre casos particulares.

Actualmente se adelantan más de 1000 solicitudes anuales de los permisos anteriormente descritos, así como derechos de petición, entre otras actuaciones administrativas, más los que se iniciarán en la vigencia actual, más sin embargo, la labor cotidiana que se realiza en torno a cada proceso, así como todas las acciones requeridas para que marchen eficazmente, demandan la participación de recurso humano adicional al de nómina, de tal manera, se garantice íntegramente la atención oportuna a las solicitudes presentadas y el desarrollo del procedimiento como tal y cumplimiento de términos de acuerdo a las normas que apliquen a cada proceso; se requiere contratar el apoyo de personal técnico y profesional que pueda poner disposición de la Corporación y de esta manera cumplir el objeto contractual teniendo en cuenta la cantidad de visitas de seguimientos a licencias ambientales y que son prioritarias para el cumplimiento de metas establecidas dentro del plan de acción institucional

A lo anterior, se presenta una labor dispendiosa en esta dependencia que genera el despliegue de talento humano calificado, como técnicos administradores públicos y profesionales en: Agronomía, ingeniería ambiental, industrial, minera, y afines, Ciencias de la Educación (ambiental, agropecuaria, biología, química, ciencias sociales, ciencias naturales, educación ambiental o en áreas tecnológicas), así como personal administrativo de apoyo. No obstante, el personal de nómina adscrito a dicha dependencia resulta insuficiente para cumplir con las funciones que surgen en torno al ejercicio aludido.

Que, por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad

estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

Que las funciones anteriormente enunciadas, las ejerce CORPONOR, a través de la Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible y las subdirecciones misionales, quien debido al cúmulo de trabajo y a la falta de personal de planta de la Corporación para que labore en dicha oficina, se requiere del apoyo de un profesional en Ingeniería que preste asesoría a la Corporación en el cumplimiento de lo antes expuesto.

A lo anterior, se hace necesario continuar los tramites, solicitudes y requerimientos presentados ante esta Subdirección y para lo cual se requiere la contratación de servicios profesionales, tecnólogos y técnicos para coadyuvar a la revisión, delegación de todos los tramites, así mismo, revisión de todos los conceptos de evaluación y seguimientos de la subdirección de desarrollo sectorial sostenible al Proyecto 5.1.3 USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE.

Este apoyo garantiza que cada necesidad sea evaluada con rigor técnico y administrativo 'desde adentro', asegurando que los objetos contractuales y perfiles respondan fielmente a la realidad operativa necesitada. Al contar con este mecanismo de validación interna, la Subdirección asegura la coherencia y calidad de los insumos antes de su remisión a la Oficina de Contratación, lo cual no solo optimiza los tiempos de respuesta institucional, sino que minimiza reprocesos y blindo jurídicamente la ejecución de los planes y programas de la Corporación

De otra parte, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, cuenta con los recursos necesarios que respalda la contratación del profesional, que para ello expidió la Disponibilidad presupuestal N° 00000535 de enero 21 de 2026, así mismo, es de indicar que la proyección de la presente contratación esta consignada en el proyecto 5.1.3 uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente. Según la certificación del Banco de Programas y Proyectos Institucionales.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que establecen los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal, la Subdirección de desarrollo sectorial sostenible, en su rol de unidad generadora, debe asegurar que la etapa precontractual cumpla con el principio de Planeación.

Considerando las situaciones anteriormente expuestas, se precisa que, si bien CORPONOR cuenta con personal de planta idóneo y capacitado, la actual carga misional y la alta complejidad técnica de los compromisos para la vigencia 2026 desbordan la capacidad operativa de la dependencia haciendo que se necesaria adquirir los apoyos pertinentes para poder abarcar las matas propuestas por la Corporación.

Por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "(...) Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Conforme a lo anterior, para continuar con el seguimiento y evaluación de las licencias ambientales, actos administrativos de las mismas, más las solicitudes que están en trámite, así como todas las acciones requeridas para que marchen eficazmente, demandan la participación de recurso humano adicional al de nómina, de tal manera, se garantice íntegramente la atención oportuna a las solicitudes presentadas y el desarrollo del procedimiento como tal y cumplimiento de términos de acuerdo a las normas que apliquen de acuerdo a cada proceso, cumplimiento de los indicadores apuntando siempre a lograr el mejor desempeño en el IEDI, en virtud de lo expuesto, se requiere la contratación de servicios desarrollo institucional y administrativo de la Corporación para apoyar a la Corporación en la Dirección Territorial de Ocaña en contratar el apoyo de personal técnico y profesional que pueda poner disposición de la Corporación y de esta manera cumplir el objeto contractual teniendo en cuenta la cantidad de visitas de seguimientos para cumplir con los indicadores y que son prioritarias.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

### **2.1 Objeto:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LO RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y APOYO A LOS PERMISOS QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA.

### **2.2. Insuficiencia de personal:**

De conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales, se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad descrita

anteriormente, se requiere celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y teniendo en cuenta que la Corporación, no cuenta en su planta con funcionarios suficientes para atender y cumplir con las actividades que se pretende contratar, se hace necesario contratar el servicio de una persona natural con el siguiente perfil:

**Formación Académica.** La Corporación requiere un Profesional en Ingeniería, en cualquiera de sus especialidades, tales como Ingeniería Ambiental, Ingeniería de minas, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, y/o afines que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.

**Experiencia:** La persona solicitada debe tener experiencia profesional mínima de 1 año.

En virtud de la necesidad de contratar y establecida en los presentes estudios previos en donde se detalla la formación académica del contratista, con fundamento en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, se acredita que, en esta Subdirección u Oficina, no existe personal suficiente en la planta de funcionarios adscritos, para cumplir con las actividades que se pretende contratar.

### **2.3. Clasificación de bienes y servicios - código UNSPSC.**

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

| SEGMENTOS                     | FAMILIA                   | CLASES | PRODUCTO | CÓDIGO UNSPSC |
|-------------------------------|---------------------------|--------|----------|---------------|
| 77 servicios medioambientales | 10 gestión medioambiental | 17     | 01       | 77101701      |

**2.4 Contrato a celebrar:** Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

**2.5 Obligaciones específicas del contratista:** En virtud del presente contrato, el contratista adquiere las siguientes obligaciones de apoyo a la Corporación:

- Depuración de los expedientes que se encuentran en la Dirección territorial de Ocaña en la plataforma del Sistema de Trámites en Línea NEPTUNO, de acuerdo con las responsabilidades de conformidad con la Resolución 371 del 05 de mayo de 2020.
- Realizar visitas técnicas de campo necesarias con sus respectivos informes técnicos requeridas por la Dirección territorial
- Realizar visitas de seguimiento necesarias requeridas por la Dirección territorial
- Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean inherentes a su naturaleza y que el subdirector designe.
- Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
- Apoyar técnicamente en la realización de visitas técnicas preliminares en cumplimiento al trámite establecido en las solicitudes por diferentes conceptos que presenten los usuarios ante la Corporación.
- Apoyar administrativamente en lo que se requiera para la correcta presentación de expedientes con los respectivos informes técnicos, haciendo uso de las plataformas NEPTUNO Y SIEP.

- Elaborar los informes técnicos de cada visita realizada, dándose cumplimiento a la normatividad pertinente, a los formatos y procedimientos establecidos para ello en el Sistema de Gestión de la Corporación y posteriormente presentarlo para visto bueno y firma del subdirector.
- Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.

## 2.6 Obligaciones generales del contratista:

- Presentar informes mensuales, sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, incluyendo un registro fotográfico del avance las mismas.
- El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el sistema de gestión - SIGESCOR, de CORPONOR.
- Informar a Salud Ocupacional todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- El contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo con las actividades que realice:

| Elemento de Protección Personal                                                                                                        | Descripción / Uso                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sombrero Tipo Pava                                                                                                                     | Sombrero en tela dril, con ala ancha y cordón. Utilizado para realizar actividades a la intemperie con exposición al sol y polvo.                                                                                            |
| Botas de seguridad                                                                                                                     | Calzado protector para actividades en campo, caminatas.                                                                                                                                                                      |
| Botas de Caucho                                                                                                                        | Calzado elaborado en material de caucho. Son utilizadas para labores a la intemperie donde se requiera protección contra agua y humedad entre otros.                                                                         |
| Impermeables                                                                                                                           | Poncho en P.V.C. con capucha, capa exterior de tela flexible de PVC. Recubiertos internamente en poliéster. Protección contra peligros relacionados con labores que implican la exposición a mal tiempo y ambientes húmedos. |
| Gafas de Seguridad con filtro UV                                                                                                       | Protección para luz ultravioleta en labores a la intemperie. Evita la proyección de partículas sólidas o líquidas a los ojos.                                                                                                |
| Guantes de Vaqueta ingeniero de 12" de largo con refuerzo en la palma. (si se requiere de acuerdo con el tipo de actividad a ejecutar) | Puño tipo mosquetero con ribete y soporte en caucho para mayor nivel de protección. Se utilizan para realizar labores en las que se requiera destreza en los dedos.                                                          |



|                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mascarilla tipo tapabocas                                                                                                 | Protección respiratoria para exposición a material particulado contra partículas y polvos no tóxicos. Medio filtrante que no dificulta la respiración normal. Con clip nasal que proporciona un ajuste anatómico. Facilita el uso de anteojos o monogafas, proporcionando visión total.                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Chaqueta para Frío                                                                                                        | Usar en caso de movilización a zonas con temperaturas bajas. Brinda Protección durante la exposición a estas temperaturas y a los ambientes húmedos, para evitar resfríos y deterioro de la salud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Casco de Seguridad                                                                                                        | Protección de la cabeza. Se utiliza para labores donde haya probabilidad de caída de objetos y/o golpes. Fabricado en polipropileno, para proteger la cabeza contra impactos de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos y radiación solar o térmica moderada. Visera de ala enteriza brinda protección adicional contra golpes laterales y en la nuca, ideal para trabajos a la intemperie.                                                                                                                                                          |
| Mascarilla Olores Orgánicos con filtro de carbón activado (si se requiere de acuerdo con el tipo de actividad a ejecutar) | De forma convexa, con estructura anti deformante, con bandas elásticas, con filtro de carbón activado y clip de aluminio en M, para el ajuste de la nariz, para asegurar un excelente sello. El Respirador para partículas con olores molestos de Vapores Orgánicos (tipo desechable) brinda protección contra ciertas partículas de aerosoles con o sin aceites incluyendo aquellos vapores orgánicos como solventes, desengrasantes y resinas. Se sugiere utilizar para aplicaciones como: Operaciones de laboratorios de análisis, Agricultura, Petroquímica. |
| Uso de Repelente para insectos y Protector Solar                                                                          | Usar durante el desarrollo de actividades al aire libre, para protegerse de picaduras de insectos (mosquitos, mosca, garrapatas, etc.) y rayos del sol que pueden provocar quemaduras por exposición prolongada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

- Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato y durante los cinco (5) primeros días de cada mes durante el término de ejecución contractual.
- El contratista debe realizarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado de este al área de Talento Humano de la Corporación. El costo del examen será asumido por el contratista.
- Guardar absoluta reserva frente a terceros, por la información que se genere en el desarrollo del objeto del contrato.
- Responder por la guarda y confidencialidad de los expedientes y documentos que manipule, con ocasión a sus actividades contractuales.
- Cumplir a cabalidad todas las metas, cronograma y plan de actividades de ejecución del contrato, el cual serán concertadas con el Supervisor al inicio del contrato.
- El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite de la paz y salvo respectivo. .
- El contratista deberá disponer de todos los elementos y equipos de cómputo necesarios para el desarrollo de su objeto contractual.

**2.7 Duración:** La duración del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

**2.8 Lugar:** El contrato se realizará en el municipio de Ocaña y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de Cúcuta.

**2.9 Interventor o supervisor del contrato por parte de la Corporación:**

La supervisión será ejercida por el Director Territorial de Ocaña, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento a lo establecido en el literal h Numeral 4 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el contrato de prestación de servicios profesionales se realizará bajo la modalidad de contratación directa siempre y cuando el profesional llene los requisitos de idoneidad y experiencia para suscribir el contrato que requiera la Administración Departamental. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

*“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

**4. ANÁLISIS ECONÓMICO**

**4.1 Valor estimado de Contrato**

La presente contratación asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/CTE**, subordinados al rubro:

X

2.3.2.02.02.008- 15,3  
2.3.2.02.02.008- 17,1  
2.3.2.02.02.008- 17,2  
2.3.2.02.02.008- 33

con vigencia fiscal 2026 de conformidad al CDP N° 00000535 de enero 21 de 2026.

#### **4.2 Forma de pago:**

CORPONOR pagará al contratista en pagos mensuales por un valor equivalente a **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/cte**, por un plazo de cuatro (4) meses, previa presentación del informe de actividades, certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y las respectivas actas parciales

PARAGRAFO: En caso de ser necesario de requerir su desplazamiento fuera de la jurisdicción de CORPONOR, estos honorarios cubrirán pasajes y/o viáticos de acuerdo con las tarifas y rubro establecido para dichos gastos de los funcionarios.

#### **4.3 Gastos a cargo del contratista**

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- En caso de ser necesario realizar desplazamientos en los municipios de la jurisdicción de CORPONOR, los alojamientos y demás gastos en que se incurra los cubrirá el contratista.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

### **5. RIESGOS PREVISIBLES: ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS**

El riesgo posible de la contratación puede darse por:

- **El incumplimiento total o parcial** de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.

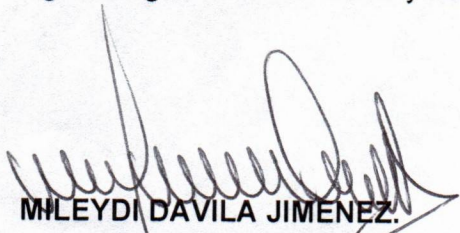
#### **6. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista.

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

**De la celebración del contrato:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

**Cumplimiento del contrato:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

  
**MILEYDI DAVILA JIMENEZ.**

**SUBDIRECTORA DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE**

| Nombres y Apellidos                                                                                                                                                                                                                           |                                | Cargo                   | Firma                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboro                                                                                                                                                                                                                                       | Mercy Liliana Aramburo Mendoza | Profesional Contratista |  |
| Reviso                                                                                                                                                                                                                                        | Mileydi Dávila Jiménez.        | Subdirectora DSS        |                                                                                       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente. |                                |                         |                                                                                       |